

20190516115513126840  
 COMUNICACIONES EXTERNAS  
 Mayo 16, 2019 11:55  
 Radicado 2019026840



10404-06-03

Sabaneta,

SEÑOR:  
 EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA  
 VENTANILLA ÚNICA

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado N° 2019 - 006785

Cordial saludo

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

Atendiendo a su solicitud este organismo de tránsito procede a revisar el material probatorio y encontró la siguiente información:

1. Es pertinente aclarar que el día lunes 27 de marzo de 2017 fue declarado la medida de pico y placa ambiental hasta el día 31 de marzo con un horario de 7:00 am a 7:00 pm, en donde el día que se registró la infracción tenía restricción los vehículos cuyas placas terminaban en 2-3-4-5-6-7
2. Teniendo en cuenta lo anterior se encontró que el señor Edwin Alexander García posee dos infracciones con los N° D05631000000014350571 Y D05631000000014352440 el día 27 de marzo de 2017 ambas impuestas por el código C14 "Transitar por sitios restringidos", por tal motivo se procede a emitir documento de exoneración para el comparendo D05631000000014352440, por mismo hecho misma causa

Mediante la Resolución N° 3672 el día 13 de mayo de 2013, fue descargado en el Sistema de Contravenciones Interno y del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) el comparendo electrónico N° D05631000000014352440 el día 27 de marzo de 2017, Procede la solicitud de exoneración por tratarse de un mismo hecho misma circunstancia, por cuanto, analizados los registros filmicos obtenidos de los dispositivos técnicos y/o tecnológicos destinados para la operación, se evidencia que la comisión de la infracción se detectó en dos momentos cuyas circunstancias son iguales, sustentadas bajo el mismo código de infracción y el mismo responsable, situación que da lugar a afirmar que es razonable la exención de responsabilidad por una sola de las infracciones, por el principio de favorabilidad y el llamado "Non bis in ibídem".



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

Por último se le informa que queda en pie la infracción electrónica D05631000000014350571 por cumplir con el proceso establecido en la normatividad vigente.

Observación: A petición del usuario, por favor enviarle la respuesta al siguiente correo electrónico:

Por último en caso de requerir mayor información puede ingresar a la página [www.utsetsa.com](http://www.utsetsa.com) o bien acercarse a la sede principal ubicada en la Carrera 45 N°75 Sur 35 Sabaneta-Antioquia.

Atentamente,



Sonia Luz Agudelo Agudelo  
Inspectora de Tránsito  
Municipio de Sabaneta

Consortio UT-SETSA.





[Volver al Menú Principal](#)

### Consulta Persona Natural Direcciones

**Datos Básicos**

Tipo Documento: CÉDULA CIUDADANÍA      Número Documento: 1037605464  
 Nombres: EDWIN ALEXANDER      Apellidos: GARCIA GARCIA  
 Estado de la persona en RUNT: ACTIVA      Celular: 3006453812  
 Correo Electrónico:

**Resultado de la Consulta**

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CL 48F SUR 42D-47 APTO 503	ENVIGADO - ANTIOQUIA	6002290	CASA	ACTIVO	NO	

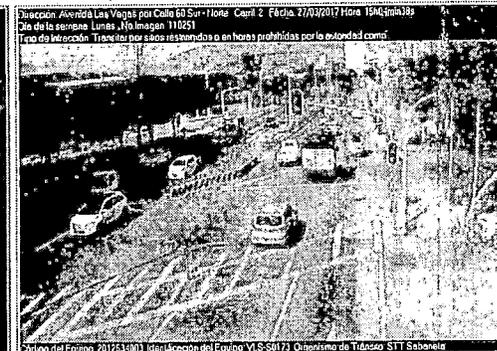
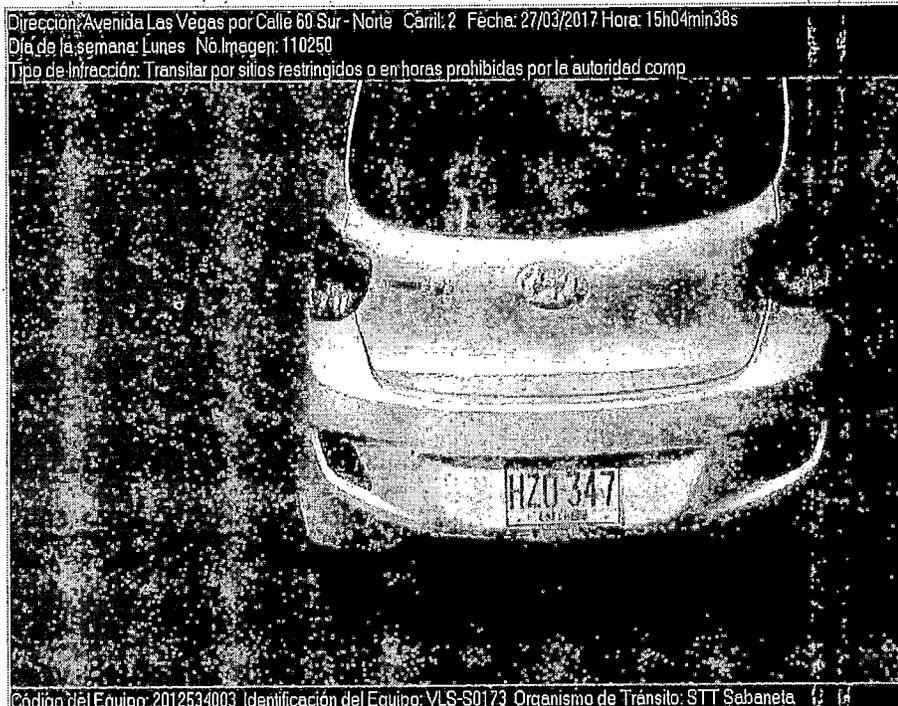
Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de Julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

[Salir](#)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA  
COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D05631000000014350571

Fecha de comparendo 27 de Marzo de 2017



Código del Equipo: 2012534003 Identificación del Equipo: VLS-S0173 Organismo de Tránsito: STT Sabaneta

FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	CARRERA 48 CALLE 60 SUR LAS VEGAS		
27/03/2017	15:04:38			
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
HZO347	MATRICULADO EN:	C14-Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado		
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTICULAR	AUTOMOVIL		60	
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL				
CÉDULA	1037605464	EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	1037605464	EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA		
TELÉFONO:	6002290	DIRECCIÓN:	CL 48F SUR # 42D-47 IN 503 - ENVIGADO	
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
SANTIAGO DIAZ LAVERDE		51	ENTIDAD: SABANETA	
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL DENTRO DE LOS ONCE DIAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO. EL INFRACTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARÁN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.				
Valor multa: \$368.865				



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta  
 Cra 45 # 75S -35  
 www.sabaneta.aredigital.gov.co  
 Sabaneta - Antioquia



SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA  
COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D05631000000014350571

Fecha de comparendo 27 de Marzo de 2017



La Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, con fundamento en los artículos 129, 135, 136 y 137 del Código Nacional de Tránsito y con el fin de garantizar el debido proceso en las actuaciones del procedimiento contravencional por infracción a las normas de tránsito con base en evidencias logradas a través de ayudas técnicas y tecnológicas, le presenta las alternativas a las que puede recurrir:

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

\* **PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 50%.** Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, podrá allanarse a los hechos y solicitar el descuento del 50% del valor de la multa siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.

\* **PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 25%.** Luego de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación y antes de vencer el día 26, podrá solicitar el descuento del 25% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.

\* **CELEBRAR ACUERDO DE PAGO.** En cualquier etapa del proceso contravencional, el contraventor podrá celebrar acuerdos de pago con la Secretaría de Tránsito y Transportes, sobre el 100% del valor de la obligación.

\* **PAGO TOTAL.** Vencido el término de 26 días, contados a partir del recibo de la comunicación, el presunto contraventor deberá pagar el 100% del valor de la multa.

En caso de no efectuar el pago en los términos establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.

En el evento de oponerse a los hechos que dan lugar a la imposición de la orden de comparendo electrónico, podrá:

\* **SOLICITAR AUDIENCIA.** Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante la autoridad de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública. En dicha audiencia podrá hacer valer las pruebas que considere pertinentes y solicitar la práctica de otras que sean necesarias para dilucidar la controversia.

**Vinculación al proceso contravencional:** Si el presunto contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a la orden de citación, el Inspector de Tránsito el día 27 hábil contado desde el día siguiente a la recepción de la comunicación con el comparendo, ordenará la notificación de comparecer a audiencia pública mediante edicto, el cual se fijará en un lugar visible de la Secretaría por el término de diez (10) días. Vencido dicho término se entenderá que el presunto contraventor queda vinculado al proceso contravencional y se procederá a fallar en audiencia pública y a notificarse por estrados.

Infracciones susceptibles de ser sancionadas con base en evidencia técnica o tecnológica.

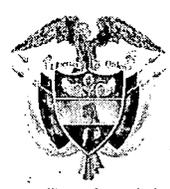
Son las codificadas por la resolución 3027 emitida por el ministerio de transporte y demás normas que las llegará a modificar con posterioridad.

Nota

Los dispositivos de fotodetección estarán en funcionamiento desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas con excepción de la infracción C29, la cual tendrá monitoreo durante las 24 horas.

<b>SEDE PRINCIPAL</b> Dirección: Cra. 45 #75 Sur - 35 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 5:00 pm Sábados: de 8:00 am a 12:00 pm	<b>SEDE NORTE MAYORCA MEGAPLAZA</b> Dirección: Cra. 48 #50 Sur - 128 Local 5017 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 5:00 pm Sábados: de 8:00 am a 12:00 pm	<b>SEDE SUR MALL VEGAS PLAZA</b> Dirección: Cra. 48 #76D Sur - 52, Local 143 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 5:00 pm Sábados: de 8:00 am a 12:00 pm
--	--	---

Línea única de atención 444 10 26



**PAGOS EN LINEA**  
Dirección: [www.utsetsa.com](http://www.utsetsa.com)  
Horario: 24 horas del día



Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metroológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta  
Cra 45 # 75S -35  
[www.sabaneta.aredigital.gov.co](http://www.sabaneta.aredigital.gov.co)  
Sabaneta - Antioquia





## NOTIFICACION POR AVISO 112

La secretaria de movilidad y tránsito del municipio Sabaneta, ahondando en garantías en el procedimiento contravencional apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de los siguientes implicados en conductas violatorias a las normas de tránsito procede a realizar notificación por aviso a los siguientes presuntos contraventores, con fundamento en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y al artículo 7 del decreto 046 del 15 de marzo de 2013 modificado por el decreto 067 del 25 de abril de 2013.

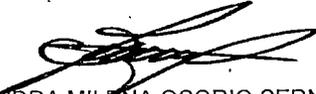
La presente notificación por aviso será publicada el día (24/04/2017) y desfijada el día (01/05/2017), se advierte a los señalados en el listado que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y se dará inicio a los términos establecidos por el código nacional de tránsito.

### **En el evento de allanarse a los hechos, podrá:**

Efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes de esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%) o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a esta notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

**Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá solicitar audiencia:** antes de vencer el término de (11) días contados desde la notificación por aviso el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante el inspector de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del código nacional de tránsito.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado, a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.



SANDRA MILENA OSORIO SERNA.  
INSPECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSITO  
DEL MUNICIPIO DE SABANETA

Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaria de Movilidad y Tránsito del  
Municipio de sabaneta  
Cra 45 # 75S-35  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta – Antioquia



1017142734	CARDONA DAVID	ELIANA	ORE17D	D05631000000014352193	31/03/2017
1017144087	CORDOBA PALACIOS	JORGE ANDRES	GOL55E	D05631000000014352097	30/03/2017
1017171385	SEPULVEDA BASTILLA CHAVARRIA	SANDRA MILENA	JBR299	D05631000000014352117	30/03/2017
1020458681	AGUDELO	JUAN DIEGO	WTE63D	D05631000000014350627	28/03/2017
1022975933	BECERRA PEREZ	ANDREA XIOMARA	GXO754	D05631000000014352446	27/03/2017
1033650416	LUJAN MACHADO VANEGAS	JUAN ALEJANDRO	FAX004	D05631000000014352453	27/03/2017
1035853585	BUSTAMANTE VANEGAS	LUZ MERY	FGR556	D05631000000014352471	27/03/2017
1035853585	BUSTAMANTE	LUZ MERY	FGR556	D05631000000014352481	27/03/2017
1036607011	ANGEL PUERTA	NELSON EUGENIO	GHI22C	D05631000000014352204	31/03/2017
1036608367	ORTIZ BERMUDEZ	NATALIA	DHW853	D05631000000014350593	27/03/2017
1036619750	CARDONA AGUDELO	ANDRES FELIPE	OMG999	D05631000000014352155	31/03/2017
1036675786	JARAMILLO GALLEGRO	ANGY PAOLA	JWL47E	D05631000000014352220	31/03/2017
1036838802	PEREZ MONTES	JUAN CAMILO	GEL80C	D05631000000014352214	31/03/2017
1037583881	TABARES DIAZ	CESAR AUGUSTO	ZAT08D	D05631000000014350658	28/03/2017
1037585768	ARENAS MAZO	BRYAN	FGR969	D05631000000014350628	28/03/2017
1037587676	LOPEZ CORREA	JULIAN ESTEBAN	FHD524	D05631000000014352454	27/03/2017
1037589410	ESTRADA PUERTA	DANIEL FELIPE	KWV42C	D05631000000014352081	30/03/2017
1037601582	GIRALDO SUAZA	RICARDO	HRS22C	D05631000000014352143	30/03/2017
1037605256	LÓPEZ LONDOÑO	SUSANA	MST105	D05631000000014352089	30/03/2017
1037605256	LÓPEZ LONDOÑO	SUSANA	MST105	D05631000000014352125	30/03/2017
1037605464	GARCIA GARCIA	EDWIN ALEXANDER	HZO347	D05631000000014352440	27/03/2017
1037605464	GARCIA GARCIA	EDWIN ALEXANDER	HZO347	D05631000000014350571	27/03/2017
1037614924	MONTOYA GALEANO	JOHANA	FGO736	D05631000000014352398	26/03/2017
1037617130	VALLEJO VALBUENA	MARIA ALEJANDRA	DFY155	D05631000000014352492	27/03/2017
1038407173	CASTAÑO CASTAÑO	ANDRES FELIPE	MEB58D	D05631000000014352170	31/03/2017
1038766268	BLANDON VELEZ	LILIANA MARIA	BEI436	D05631000000014352479	27/03/2017
1039450097	ACOSTA RAMIREZ	FELIPE	HFN488	D05631000000014352180	31/03/2017
1039458253	SIERRA ARAQUE	MATEO	EJJ50E	D05631000000014350621	28/03/2017
1039462651	ESCOBAR MONTOYA	MATEO	AHU79E	D05631000000014352418	26/03/2017
1039464472	MARTINEZ MOLINA	FELIPE	IAY525	D05631000000014352137	30/03/2017
1040734377	ARROYAVE VANEGAS	MARIA CRISTINA	WAV98C	D05631000000014352400	26/03/2017
1040734903	CALLE BEDOYA	JONATHAN	HQH94E	D05631000000014350589	27/03/2017
1040743571	GALLEGO ZAPATA	DAVID ESTIVEN	KKX62D	D05631000000014352074	30/03/2017
1040748333	VELEZ MONTOYA	JUAN CAMILO	SQL45D	D05631000000014350616	28/03/2017
1045667454	CORTES ORTIZ	MAYRA ALEJANDRA	DHP162	D05631000000014352056	29/03/2017
1053804236	BEDOYA GÜTIERREZ	GUSTAVO ADOLFO	DKS266	D05631000000014350562	27/03/2017
1053804745	MORALES LOPEZ	SEBASTIAN	CGU69E	D05631000000014350641	28/03/2017
1056302562	LOPEZ MUÑOZ	DIANA PAOLA	MXY167	D05631000000014352503	27/03/2017
1069434509	DIAZ SUAREZ	DANIEL DAVID	CGU91E	D05631000000014352186	31/03/2017
1094888960	VELASCO LONDOÑO	HAROL	FGZ325	D05631000000014352441	27/03/2017

## SECRETARÍA MOVILIDAD Y TRANSITO SABANETA

### CONSTANCIA

Informo que el 27 de Marzo de 2017 se elaboró la Orden del Comparendo Nacional No.D05631000000014350571, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la(s) contravención(es) en materia de tránsito informadas por el (la) Agente de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.051, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No.1037605464, como conductor(a) del vehículo de placas HZO347.

En la fecha 9 de Junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014350571, elaborada el 27 de Marzo de 2017, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 15 de Junio de 2017, a las 07:30 horas.

### CUMPLASE

---

**SANDRA MILENA OSORIO SERNA**  
Inspector(a)

### CONSTANCIA

En la fecha 15 de Junio de 2017, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014350571, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No.1037605464, se presentará ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

### CUMPLASE

---

**SANDRA MILENA OSORIO SERNA**  
Inspector(a)

### AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha, 15 de Junio de 2017 siendo las 7:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No. 1037605464 no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014350571, esto es, el 27 de Marzo de 2017, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilgan en la orden de comparendo arriba descrita.

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

**RESOLUCIÓN No. 0000015031**  
**15 de Junio de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN DE FONDO EN MATERIA  
CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO**

El (La) suscrito(a) Inspector(a) adscrito(a) a la Secretaría Movilidad y Tránsito Sabaneta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Código Nacional de Tránsito y con base en estos,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que mediante Orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014350571 del 27 de Marzo de 2017, elaborado por el(la) Agente de Tránsito y Transporte de placa No.051 adscrito(a) a esta Secretaría, informo al (la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No. 1037605464, en su calidad de conductor(a) del vehículo de placas HZO347 en el sector de la Carrera 48 con Calle 60 Sur de la comprensión territorial de Sabaneta, donde da cuenta de la existencia de la presunta comisión de la(s) contravención(es), comportamiento(s) descrito(s) y sancionado(s) en el(los) Artículo(s) , y 131 Literal Inciso del C.N. de T, esto es, Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado. Código(s) de infracción C14 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte.

2. Que habiendo transcurrido los términos previstos en el Artículo 136 del citado código, el (la) ciudadano(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA no compareció ante el Despacho o para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y obtener la(s) reducción(es) de la(s) multa(s) o para rechazarla(s), tampoco justificó su inasistencia.

3. Que al respecto ha dicho la Corte Constitucional en la Sentencia T-115 de 2004, en cuanto a las notificaciones y comunicaciones en materia sancionatoria administrativa, como lo son los procesos contravencionales de tránsito, que: La administración no puede actuar a espaldas de los interesados ni proferir sus decisiones sobre la base de la ignorancia de ellos en torno a las mismas. Pero, si es el administrado quien de manera intencional omite la realización de la notificación, ya sea porque ésta deba surtir en estrados y no acuda ante la administración para enterarse de la actuación surtida, o no se acerque a sus oficinas a pesar de haber recibido comunicación sobre el deber de asistir para surtir la notificación personal, no puede después alegar su descuido o negligencia en su favor, invocando violación del derecho de defensa, pues el incumplimiento de ese deber procesal le genera consecuencias adversas a sus intereses.

2. Que el infringir el Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (368.865,00)

4. Que conforme lo disponen los Artículos 141 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones, la Secretaría de Movilidad y Tránsito Sabaneta, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: SANCIONAR al(la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA identificado(a) con C.C. No 1037605464 Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (368.865,00) pesos, en virtud de lo analizado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$368.865,00) M/CTE, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 de la Ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010 contra la presente resolución NO procede recurso alguno (Decisión de única instancia).

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta Secretaría y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo, adscrita a este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes e inscribese la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA MILENA OSORIO SERNA**  
Inspector(a)

La Resolución No. 0000015031, emitida hoy 15 de Junio de 2017 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes, constando el Expediente No. D05631000000014350571 de \_\_\_\_\_ folios.

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA  
 COMPARENDO ELECTRÓNICO

Nó: D05631000000014352440

Fecha de comparendo 27 de Marzo de 2017



Código del Equipo: 2012534001 Identificación del Equipo: VLS-S0173 Organismo de Tránsito: STT Sabaneta

FECHA Y HORA		LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)		
DÍA - MES - AÑO	HORA: MINUTOS	CARRERA 49 CALLE 67 SUR AV. REGIONAL		
27/03/2017	08:08:13			
PLACA		CÓDIGO DE INFRACCIÓN		
HZO347	MATRICULADO EN:	C14-Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado		
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE VEHÍCULO	TIEMPO SEMÁFORO ROJO / TIEMPO DETENCIÓN PASO PEATONAL	VELOCIDAD PERMITIDA	VELOCIDAD MEDIDA
PARTICULAR	AUTOMOVIL		80	
DATOS DEL IMPLICADO PRINCIPAL				
CÉDULA	1037605464	EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA		
DATOS DEL PROPIETARIO				
CÉDULA	1037605464	EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA		
TELÉFONO:	6002290	DIRECCIÓN:	CL 48F SUR # 42D-47 IN 503 - ENVIGADO	
DATOS DE LA EMPRESA				
DATOS DEL AGENTE				
YONY ALEJANDRO ARANGO MONTOYA		47	ENTIDAD: SABANETA	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL  
 DENTRO DE LOS ONCE DÍAS (11) HÁBILES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN EL INFRACTOR DEBERÁ PRESENTARSE PARA SER ESCUCHADO EN AUDIENCIA PÚBLICA EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO.  
 EL INFRACTOR TIENE DERECHO A NOMBRAR APODERADO SI ASÍ LO DESEA Y EN LA AUDIENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS QUE SOLICITE.  
 Valor multa: \$368.865.



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta  
 Cra 45 # 75S -35  
 www.sabaneta.aredigital.gov.co  
 Sabaneta - Antioquia



SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE SABANETA  
COMPARENDO ELECTRÓNICO

No. D0563100000014352440

Fecha de comparendo 27 de Marzo de 2017



La Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, con fundamento en los artículos 129, 135, 136 y 137 del Código Nacional de Tránsito y con el fin de garantizar el debido proceso en las actuaciones del procedimiento contravencional por infracción a las normas de tránsito con base en evidencias logradas a través de ayudas técnicas y tecnológicas, le presenta las alternativas a las que puede recurrir:

En el evento de allanarse a los hechos, podrá:

- \* PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 50%. Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, podrá allanarse a los hechos y solicitar el descuento del 50% del valor de la multa siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.
  - \* PAGAR CON UN BENEFICIO DEL 25%. Luego de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación y antes de vencer el día 26, podrá solicitar el descuento del 25% del valor de la multa, siempre y cuando realice un curso sobre normas de tránsito en los Centros Integrales de Atención (CIA) o en los Organismos de Tránsito habilitados para dictar cursos sobre normas de tránsito.
  - \* CELEBRAR ACUERDO DE PAGO. En cualquier etapa del proceso contravencional, el contraventor podrá celebrar acuerdos de pago con la Secretaría de Tránsito y Transportes, sobre el 100% del valor de la obligación.
  - \* PAGO TOTAL. Vencido el término de 26 días, contados a partir del recibo de la comunicación, el presunto contraventor deberá pagar el 100% del valor de la multa.
- En caso de no efectuar el pago en los términos establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.

En el evento de oponerse a los hechos que dan lugar a la imposición de la orden de comparendo electrónico, podrá:

- \* SOLICITAR AUDIENCIA. Antes de vencer el término de once (11) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante la autoridad de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública. En dicha audiencia podrá hacer valer las pruebas que considere pertinentes y solicitar la práctica de otras que sean necesarias para dilucidar la controversia.

Vinculación al proceso contravencional: Si el presunto contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a la orden de citación, el Inspector de Tránsito el día 27 hábil contado desde el día siguiente a la recepción de la comunicación con el comparendo, ordenará la notificación de comparecer a audiencia pública mediante edicto, el cual se fijará en un lugar visible de la Secretaría por el término de diez (10) días. Vencido dicho término se entenderá que el presunto contraventor queda vinculado al proceso contravencional y se procederá a fallar en audiencia pública y a notificarse por estrados.

Infracciones susceptibles de ser sancionadas con base en evidencia técnica o tecnológica.

Son las codificadas por la resolución 3027 emitida por el ministerio de transporte y demás normas que las llegará a modificar con posterioridad.

Nota:

Los dispositivos de fotodetección estarán en funcionamiento desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas con excepción de la infracción C29, la cual tendrá monitoreo durante las 24 horas.

<b>SEDE PRINCIPAL</b> Dirección: Cra. 45 #75 Sur - 35 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 5:00 pm Sábados: de 8:00 am a 12:00 m	<b>SEDE NORTE MAYORCA MEGAPLAZA</b> Dirección: Cra. 48 #30 Sur - 128 Local 5017 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 7:00 pm Sábados: de 10:00 am a 1:00 pm	<b>SEDE SUR MALL VEGAS PLAZA</b> Dirección: Cra. 48 #76D Sur - 52, Local 143 Horario: Lunes a Viernes, extendido hasta las 5:00 pm Sábados: de 8:00 am a 12:00 m
---	--	--

**Línea única de atención 444 10 26**



**PAGOS EN LINEA**  
Dirección: [www.utsetsa.com](http://www.utsetsa.com)  
Horario: 24 horas del día



Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metroológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta  
Cra 45 # 75S -35  
[www.sabaneta.areadigital.gov.co](http://www.sabaneta.areadigital.gov.co)  
Sabaneta - Antioquia





## NOTIFICACION POR AVISO 112

La secretaria de movilidad y tránsito del municipio Sabaneta, ahondando en garantías en el procedimiento contravencional apoyado en ayudas técnicas y tecnológicas, luego de intentar infructuosamente la notificación personal de los siguientes implicados en conductas violatorias a las normas de tránsito procede a realizar notificación por aviso a los siguientes presuntos contraventores, con fundamento en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y al artículo 7 del decreto 046 del 15 de marzo de 2013 modificado por el decreto 067 del 25 de abril de 2013.

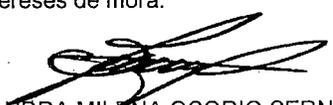
La presente notificación por aviso será publicada el día (24/04/2017) y desfijada el día (01/05/2017), se advierte a los señalados en el listado que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y se dará inicio a los términos establecidos por el código nacional de tránsito.

### **En el evento de allanarse a los hechos, podrá:**

Efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes de esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%) o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veintiséis (26) días hábiles siguientes a esta notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

**Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá solicitar audiencia:** antes de vencer el término de (11) días contados desde la notificación por aviso el presunto contraventor que no acepta la comisión de la infracción, podrá solicitar ante el inspector de tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del código nacional de tránsito.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado, a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora.



SANDRA MILENA OSORIO SERNA.  
INSPECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSITO  
DEL MUNICIPIO DE SABANETA

Acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y de la ley 962 de 2005, es una reproducción del documento en original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente.

NOTA: El equipo de detección electrónica de infracciones cuenta con un componente metrológico calibrado y certificado de fábrica



Secretaria de Movilidad y Tránsito del  
Municipio de sabaneta

Cra 45 # 75S-35

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Sabaneta – Antioquia



1017142734	CARDONA DAVID	ELIANA	ORE17D	D05631000000014352193	31/03/2017
1017144087	CORDOBA PALACIOS	JORGE ANDRES	GOL55E	D05631000000014352097	30/03/2017
1017171385	SEPULVEDA BASTILLA CHAVARRIA	SANDRA MILENA	JBR299	D05631000000014352117	30/03/2017
1020458681	AGUDELO	JUAN DIEGO	WTE63D	D05631000000014350627	28/03/2017
1022975933	BECERRA PEREZ	ANDREA XIOMARA	GXO754	D05631000000014352446	27/03/2017
1033650416	LUJAN MACHADO VANEGAS	JUAN ALEJANDRO	FAX004	D05631000000014352453	27/03/2017
1035853585	BUSTAMANTE VANEGAS	LUZ MERY	FGR556	D05631000000014352471	27/03/2017
1035853585	BUSTAMANTE	LUZ MERY	FGR556	D05631000000014352481	27/03/2017
1036607011	ANGEL PUERTA	NELSON EUGENIO	GHI22C	D05631000000014352204	31/03/2017
1036608367	ORTIZ BERMUDEZ	NATALIA	DHW853	D05631000000014350593	27/03/2017
1036619750	CARDONA AGUDELO	ANDRES FELIPE	OMG999	D05631000000014352155	31/03/2017
1036675786	JARAMILLO GALLEGRO	ANGY PAOLA	JWL47E	D05631000000014352220	31/03/2017
1036838802	PEREZ MONTES	JUAN CAMILO	GEL80C	D05631000000014352214	31/03/2017
1037583881	TABARES DIAZ	CESAR AUGUSTO	ZAT08D	D05631000000014350658	28/03/2017
1037585768	AREÑAS MAZO	BRYAN	FGR969	D05631000000014350628	28/03/2017
1037587676	LOPEZ CORREA	JULIAN ESTEBAN	FHD524	D05631000000014352454	27/03/2017
1037589410	ESTRADA PUERTA	DANIEL FELIPE	KWV42C	D05631000000014352081	30/03/2017
1037601582	GIRALDO SUAZA	RICARDO	HRS22C	D05631000000014352143	30/03/2017
1037605256	LOPEZ LONDOÑO	SUSANA	MST105	D05631000000014352089	30/03/2017
1037605256	LOPEZ LONDOÑO	SUSANA	MST105	D05631000000014352125	30/03/2017
1037605464	GARCIA GARCIA	EDWIN ALEXANDER	HZO347	D05631000000014352440	27/03/2017
1037605464	GARCIA GARCIA	EDWIN ALEXANDER	HZO347	D05631000000014350571	27/03/2017
1037614924	MONTOYA GALEANO	JOHANA	FGO736	D05631000000014352398	26/03/2017
1037617130	VALLEJO VALBUENA	MARIA ALEJANDRA	DFY155	D05631000000014352492	27/03/2017
1038407173	CASTAÑO CASTAÑO	ANDRES FELIPE	MEB58D	D05631000000014352170	31/03/2017
1038766268	BLANDON VELEZ	LILIANA MARIA	BEI436	D05631000000014352479	27/03/2017
1039450097	ACOSTA RAMIREZ	FELIPE	HFN488	D05631000000014352180	31/03/2017
1039458253	SIERRA ARAQUE	MATEO	EJJ50E	D05631000000014350621	28/03/2017
1039462651	ESCOBAR MONTOYA	MATEO	AHU79E	D05631000000014352418	26/03/2017
1039464472	MARTINEZ MOLINA	FELIPE	IAY525	D05631000000014352137	30/03/2017
1040734377	ARROYAVE VANEGAS	MARIA CRISTINA	WAV98C	D05631000000014352400	26/03/2017
1040734903	CALLE BEDOYA	JONATHAN	HQH94E	D05631000000014350589	27/03/2017
1040743571	GALLEGO ZAPATA	DAVID ESTIVEN	KKX62D	D05631000000014352074	30/03/2017
1040748333	VELEZ MONTOYA	JUAN CAMILO	SQL45D	D05631000000014350616	28/03/2017
1045667454	CORTES ORTIZ	MAYRA ALEJANDRA	DHP162	D05631000000014352056	29/03/2017
1053804236	BEDOYA GUTIERREZ	GUSTAVO ADOLFO	DKS266	D05631000000014350562	27/03/2017
1053804745	MORALES LOPEZ	SEBASTIAN	CGU69E	D05631000000014350641	28/03/2017
1056302562	LOPEZ MUÑOZ	DIANA PAOLA	MXY167	D05631000000014352503	27/03/2017
1069434509	DIAZ SUAREZ	DANIEL DAVID	CGU91E	D05631000000014352186	31/03/2017
1094888960	VELASCO LONDOÑO	HAROL	FGZ325	D05631000000014352441	27/03/2017

## **SECRETARÍA MOVILIDAD Y TRANSITO SABANETA**

### **CONSTANCIA**

Informo que el 27 de Marzo de 2017 se elaboró la Orden del Comparendo Nacional No.D05631000000014352440, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la(s) contravención(es) en materia de tránsito informadas por el (la) Agente de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.047, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No.1037605464, como conductor(a) del vehículo de placas HZO347.

En la fecha 9 de Junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014352440, elaborada el 27 de Marzo de 2017, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 15 de Junio de 2017, a las 07:30 horas.

### **CUMPLASE**

---

**SANDRA MILENA OSORIO SERNA**  
Inspector(a)

### **CONSTANCIA**

En la fecha 15 de Junio de 2017, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014352440 señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No.1037605464, se presentara ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

### **CUMPLASE**

---

**SANDRA MILENA OSORIO SERNA**  
Inspector(a)

### **AUDIENCIA PÚBLICA**

En la fecha 15 de Junio de 2017 siendo las 7:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No. 1037605464 no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014352440, esto es, el 27 de Marzo de 2017, términos consagrados en el Inciso 2° del Artículo 136 del C. N. de T. el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilgan en la orden de comparendo arriba descrita.

Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

**RESOLUCIÓN No. 0000015652**  
**15 de Junio de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN DE FONDO EN MATERIA  
CONTRAVENCIONAL DE TRÁNSITO**

El (La) suscrito(a) Inspector(a) adscrito(a) a la Secretaría Movilidad y Tránsito Sabaneta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Código Nacional de Tránsito y con base en éstos,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que mediante Orden de Comparendo Nacional No.D05631000000014352440 del 27 de Marzo de 2017, elaborado por el(la) Agente de Tránsito y Transporte de placa No.047 adscrito(a) a esta Secretaría, informo al (la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado(a) con el documento No. 1037605464, en su calidad de conductor(a) del vehículo de placa HZO347 en el sector de la Carrera 49 con Calle 67 Sur de la comprensión territorial de Sabaneta, donde da cuenta de la existencia de la presunta comisión de la(s) contravención(es), comportamiento(s) descrito(s) y sancionado(s) en el(los) Artículo(s) , y 131 Literal Inciso del C.N de T, esto es, Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado. Código(s) de infracción C14 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte.

2. Que habiendo transcurrido los términos previstos en el Artículo 136 del citado código, el (la) ciudadano(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA no compareció ante el Despacho o para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y obtener la(s) reducción(es) de la(s) multa(s) o para rechazarla(s), tampoco justificó su inasistencia.

3. Que al respecto ha dicho la Corte Constitucional en la Sentencia T-115 de 2004, en cuanto a las notificaciones y comunicaciones en materia sancionatoria administrativa, como lo son los procesos contravencionales de tránsito, que: La administración no puede actuar a espaldas de los interesados ni proferir sus decisiones sobre la base de la ignorancia de ellos en torno a las mismas. Pero, si es el administrado quien de manera intencional omite la realización de la notificación, ya sea porque ésta deba surtirse en estrados y no acuda ante la administración para enterarse de la actuación surtida, o no se acerque a sus oficinas a pesar de haber recibido comunicación sobre el deber de asistir para surtir la notificación personal, no puede después alegar su descuido o negligencia en su favor, invocando violación del derecho de defensa, pues el incumplimiento de ese deber procesal le genera consecuencias adversas a sus intereses.

2. Que el infringir el Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (368.865,00)

4. Que conforme lo disponen los Artículos 141 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones, la Secretaría de Movilidad y Tránsito Sabaneta, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SANCIONAR al(la) señor(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA identificado(a) con C.C. No 1037605464 Art. 131 Ley 1383 de 2010 codificado por Res 3027 de 2010 Literal Inciso acarrea una multa equivalente a QUINCE (15) salarios mínimos legales diarios vigentes que para la fecha de los hechos corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (368.865,00) pesos, en virtud de lo analizado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$368.865,00) M/CTE, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Sabaneta una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibidem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible.

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) EDWIN ALEXANDER GARCIA GARCIA, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 de la Ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010 contra la presente resolución NO procede recurso alguno (Decisión de única instancia).

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta Secretaría y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo, adscrita a este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes e inscribise la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA MILENA OSORIO SERNA**  
Inspector(a)

La Resolución No. 0000015652, emitida hoy 15 de Junio de 2017 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de este Organismo de Tránsito, para los fines pertinentes, constando el Expediente No. D05631000000014352440 de \_\_\_\_\_ folios.

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.

# PICO Y PLACA AMBIENTAL

Entre las  
**7:00 a.m.**  
y las **7:00 p.m.**

**6** dígitos  
por día

A partir del

lunes 27 hasta el viernes 31 de marzo



Vehículos particulares  
cuyas placas terminen en:

LUNES 27 DE MARZO: 2,3,4,5,6,7

MARTES 28 DE MARZO: 6,7,8,9,0,1

MIÉRCOLES 29 DE MARZO: 0,1,2,3,4,5

JUEVES 30 DE MARZO: 4,5,6,7,8,9

VIERNES 31 DE MARZO: 8,9,0,1,2,3



Motos de 2 y 4 tiempos  
cuyas placas inicien en:

LUNES 27 DE MARZO: 2,3,4,5,6,7

MARTES 28 DE MARZO: 4,5,6,7,8,9

MIÉRCOLES 29 DE MARZO: 6,7,8,9,0,1

JUEVES 30 DE MARZO: 8,9,0,1,2,3

VIERNES 31 DE MARZO: 0,1,2,3,4,5

## NOTA



Durante estos días  
se levanta la medida de  
pico y placa para taxis

## EXCEPCIONES



Vehículos de emergencia, particulares y oficiales que usen gas natural  
vehículos de energía eléctrica, vehículos de servicio de transporte inerte,  
autómotor especial, transporte escolar, vehículos de tránsito, transporte de  
alimentos perecederos, vehículos de transporte público robótico,  
motocicletas destinadas a la entrega de donativos.



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**